JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

En atención a lo manifestado por el profesional del derecho que representa los intereses de la demandante a folios 21 y siguientes del expediente, se le requiere a fin de que preste caución equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda, es decir, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. ($146.876.671.oo)**, en los términos del numeral 2°, artículo 590 del C.G.P, dentro de los cinco días (05) siguientes a la fecha de notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE